



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA**  
**COMUNICADO**

Ante la situación generada a raíz del incremento de casos por COVID-19 se informa a las empresas de transporte ocasional de pasajeros por carretera que efectúen servicios internacionales que frente aquellos casos de personas que se encuentren viajando en excursiones y resulten contagiadas por la enfermedad en el exterior, no podrán realizar su retorno conjuntamente con los pasajeros cuyos resultados de Test PCR sean negativos.-

En imperio de lo establecido en el Decreto N°7/2022 de fecha 11 de enero de 2022, se autorizará el ingreso excepcional de ciudadanos uruguayos o extranjeros residentes en el país que se encuentren cursando la enfermedad, siempre y cuando, lo hagan a través de medios de transporte particulares y no colectivos, debiéndose garantizar su permanencia aislada, o en su defecto en conjunto con su núcleo familiar o convivientes durante el viaje.-

En síntesis, no se autoriza el ingreso al país a vehículos de pasajeros que transportan personas con resultados de test de Covid-19 positivos y negativos simultáneamente. Las personas positivas deberán permanecer fuera del territorio nacional cumpliendo los tiempos exigidos por la normativa vigente o podrán ingresar en vehículos particulares que respeten la burbuja sanitaria.-

Finalmente, se recuerda a las empresas operadoras que en caso de requerir realizar modificaciones en las condiciones del servicio, tales como la modificación de la lista de pasajeros por motivos de fuerza mayor, deberán informar previamente a ésta Dirección Nacional de las situaciones concretas y solicitar las autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo del viaje.-

Montevideo, 26 de enero de 2022.-